



PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ HERRERA
DEMANDADO: JEAN PAUL FERID TOVAR QUEVEDO
RADICADO: 2021-00285-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se aportaron memoriales para resolver. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

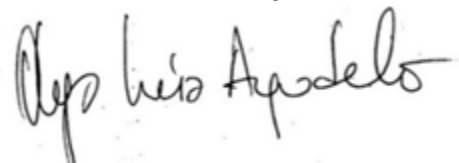
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2.022)

I. De acuerdo a lo solicitado por la parte actora el 26 de abril del presente año, elabórese a nombre de la demandante la orden de pago de los dineros que se encuentren pendientes de pago por concepto de cuota alimentaria; y, elabórese orden de pago permanente.

II. Se niega la petición de emplazamiento al demandado, elevada en memorial del 16 de mayo del año en curso, toda vez que se tiene certeza que el demandado labora en la Policía Nacional, conforme se aprecia en el oficio remitido por esa institución el 29 de septiembre de 2021, mediante el cual informan sobre el cumplimiento del descuento de la cuota alimentaria. Además, en la demanda se suministró un correo electrónico donde el demandado recibe notificaciones.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar las diligencias de notificación del demandado, conforme lo establece el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, ya sea en el lugar de trabajo, o al correo electrónico del demandado.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 022 del 13 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd7fcaa8beba44615f3137c2d2cde345274e86030e87c6f77bc62fdd3a1ad99**

Documento generado en 09/06/2022 03:14:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**